

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Demandado	<i>Maria Victoria Monsalve Zuluaga</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2016-00010-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 674</i>
Asunto	<i>Corrige auto</i>

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, y como quiera que por error involuntario del Despacho se indicó de manera equivocada el nombre del demandado, se hace necesario corregirlo.

En tal orden, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del mismo compendio normativo, se corregirá la providencia que data del 28 de noviembre hogaño, en el sentido de señalar que la demandada es MARIA VICTORIA MONSALVE ZULUAGA.

El resto de la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9124bf960d177b725e5ad2102f10272c74749fae22f6d0f56b439f6934786c5**

Documento generado en 11/12/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>